PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 32.-

Coronel Oviedo, 09 de diciembre de 2.011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL – PRESIDENCIA – Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta Nº 27 de fecha de 09 de diciembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1º: Dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato Nº 060, suscrito entre el Poder Judicial, Circunscripción Judicial de Caaguazú y la empresa MASER ELECTROMECANICA de Gustavo Rafael Cañete, para "Mantenimiento y Reparaciones de las camionetas Toyota Hilux y Mitsubishi L200 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú", ID Nº 216.054, conforme al Dictamen SUB UOC Nº 010/11 y el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Art. 2º: Cancelar el llamado a contratación directa para "Mantenimiento y Reparaciones de las camionetas Toyota Hilux y Mitsubishi L200 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú", ID Nº 216.054, según lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 y cancelar el Código de Contratación CD – 13001-11-42496.----------

Art. 3º: Autorizar la modificación del PAC, ID Nº 216.054, para "Mantenimiento y Reparaciones de las camionetas Toyota Hilux y Mitsubishi L200 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú", pasando a ser AD REFERENDUM.-----

Art. 4º: Autorizar el llamado a contratación directa AD REFERENDUM, para "Mantenimiento y Reparaciones de las camionetas Toyota Hilux y Mitsubishi L200 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú" .----------

Art. 5º: Atento que los funcionarios Abog. Ronaldo Britez, Lic. Alan Kennedy y Lic. Norma Monges, Miembros del Comité Evaluador de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, no tomaron las providencias necesarias con respecto a la apreciación de documentos del llamado para "Mantenimiento y Reparaciones de las camionetas Toyota Hilux y Mitsubishi L200 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú", llamarles la atención para el mayor cuidado en estudios posteriores, que de incurrir nuevamente en estos tipos de errores se tomaran las providencias que correspondan.----------

Art. 6º: Autorizar los servicios de recarga de extintores de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según la Nota de Presupuesto Nº 00699 de **Gs. 660.000 (Guaraníes seiscientos sesenta mil)**, de fecha 02 de diciembre de 2011, remitida por la firma Industrias Químicas San José.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 7º: Declarar desierto el llamado a contratación directa para adquisición de medicamentos para botiquín de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, considerando que no se ha obtenido oferta alguna, y autorizar la cancelación del PAC ID Nº 224724, considerando que ya no es posible comunicar llamados según Circula Nº 19/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO ARIZMENDI ALVARENGA

DR. CARLOS W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. EDUARDO MONGES SAMUDIO

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

RESOLUCIÓN N° 32.-

Coronel Oviedo, 09 de diciembre de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL-

Art. 8°: Autorizar el pago de la factura N° 001-002-0020688, de fecha 01 de diciembre de 2011, de **Gs. 1.634.300 (Guaraníes un millón seiscientos treinta y cuatro mil trescientos),** por los servicios de correo privado correspondiente al mes de noviembre del año en curso, remitida por la firma SERVI SYS S.R.L.----------

Art. 9°: Autorizar el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Circunscripción Judicial de Caaguazú", según nota de presupuesto N° 896/11, de fecha 05 de diciembre de 2011, de **Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil),** remitida por la firma CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L.----------

Art. 10°: Autorizar el pago de la Factura N° 001-001-00256 de fecha 02 de diciembre de 2011, de **Gs. 4.523.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos veintitrés mil),** por la provisión de "Bocaditos y otros para la Circunscripción Judicial de Caaguazú", remitida por la firma Recepciones Sanabria.----------

Art. 11°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 12°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO